



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N° 463352 CELEBRADO CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y DON DIEGO CASTRO MAGAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE REGISTRO FONOGRAFICO CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL**

**EXENTA N° 0572 \*13.02.2019**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento RA N° 122509/33/2019, de 2019, que establece orden de subrogación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0052, de 2018, de este Servicio que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 463352, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, en la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico, modalidad Música Clásica-Docta, Electroacústica, Arte sonoro, paisaje sonoro y de Pueblos Originarios, convocado cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 883, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2450, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 463352, cuyo Responsable es Diego Sebastián Castro Maga, procediéndose con fecha 20 de Abril de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0052, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

Que, el Responsable con fecha 06 de Agosto de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Qué, sin perjuicio de que la solicitud de modificación fue ingresada a este servicio en la fecha señalada precedentemente, la tardanza en la confección de la respectiva resolución aprobatoria en comento, se origina por falta de esta Secretaría Regional Ministerial.

Qué, en ese sentido, la buena fe, los efectos a favor de terceros y las partes comparecientes, así como la seguridad o certeza jurídica, son los fundamentos para aprobar y regularizar el anexo modificatorio suscrito el 12 de Febrero de 2019, entre esta Secretaría Regional y Diego Sebastián Castro Maga.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 12 de Febrero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de Febrero de 2019, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 463352, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2018, en la Línea de Creación de obras y producción de registro fonográfico, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
LINEA DE CREACIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE REGISTRO FONOGRAFICO  
CONVOCATORIA 2018**

En Santiago de Chile, a 12 de Febrero 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Nelly Gutiérrez Ibaceta, Secretaria Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4º, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, y don Diego Sebastián Castro Magas, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018, de la Línea de Creación de Obras y Producción de Registro Fonográfico, modalidad Música Clásica-Docta, Electroacústica, Arte sonoro, Paisaje sonoro y de Pueblos Originarios, del Fondo Para El Fomento de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 883, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio N° 463352, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes, con fecha 20 de Abril de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial.

El RESPONSABLE, con fecha 06 de Agosto de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial, una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación presentada consiste en Solicitud de Prórroga: Debido a que el proyecto quedó en lista de espera y sólo durante el mes de Abril de 2018 se aprobó dicho proyecto para su ejecución, ha sido necesario postergar la fecha de cierre del mismo de tal forma de asegurar un producto de calidad, siendo necesario recalendarizar las actividades pendientes con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos, fundamentos y propuestas del proyecto original.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida y los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los objetivos planteados, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN. MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaria Regional Ministerial, en adelante el/la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE, un Informe Final, en la fecha que a continuación se indica:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de Abril de 2019.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 06 de Agosto de 2018, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de Abril de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de Abril de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 03 de Mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña NELLY DEL CARMEN GUTIÉRREZ IBACETA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, consta en el Decreto Exento RA N° 122509/33/2019, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

---

**DIEGO SEBASTIÁN CASTRO MAGAS  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

---

**NELLY GUTIÉRREZ IBACETA  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL(S)  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
REGION METROPOLITANA**

CJM/NGI/rcc

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0052, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ANÓTESE**

  
  
**NELLY GUTIERREZ IBACETA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

*S. J. Carbay*  
**CLR/NGI/cmt**

Distribución:

- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio, [REDACTED]